



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Reivindicatorio
Radicado: 63190408900120210020200
Asunto: Auto corre traslado excepciones
Ejecutante: María Holanda Ramos Agudelo
Ejecutado: Jaime Ramos Agudelo
Auto Interlocutorio No. 167

Para actuar en representación del demandado se reconoce personería para actuar en este asunto a la abogada Nancy Astrid Arango. Para efectos de notificaciones cuenta con el email: nancyas.abogada@gmail.com, compártasele el enlace de acceso al expediente.

Teniendo en cuenta que, de la contestación allegada por la apoderada judicial de la parte demandada, lo que se está solicitando es que se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del bien raíz que se pretende reivindicar, de la contestación presentada se corre traslado a la parte actora por el termino de 3 días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P).

Notifíquese,


JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza